EVALUACIÓN FINAL JURIDICA, TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y FINANCIERA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA CMA-007-2024 ADELANTADA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA EN LA CONTRATACION Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, ASI COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES".

PROPONENTE 1 UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024
EVALUACIÓN TECNICA

REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	CALIFICACION	OBSERVACIONES
UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia por medio del Registro Único de Proponentes - RUP para tal efecto las personas jurídicas o uniones temporales o caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes. el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones. en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente. la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá actualizado y vigente hasta antes de la adjudicación, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Deberá diligenciar el FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. en el que identifique el contrato del RUP que debe tenerse en cuenta.	CUMPLE	El proponente anexa las presentes certificaciones: 1. Presenta contrato suscrito entre el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO y la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS cuyo objeto fue "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON FINAGRO A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CORREDOR DE SEGUROS PARA QUE INTERMEDIE EN LA COLOCACIÓN Y ASESORE A FINAGRO EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO." por valor de $ 4.129.466.968 ejecutado entre el 2/09/2017 al 1/12/2019. 2. Presenta contrato suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS cuyo objeto fue "CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, LA VIDA DEL PERSONAL VINCULADO A LA ENTIDAD Y SUS DEUDORES

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos de acreditar la experiencia, se evaluarán los contratos y certificaciones presentados por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

1. Acreditar la experiencia general mediante la presentación de MÁXIMO tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto y/o alcance contractual estén directamente relacionados con corretaje de seguros en primas, celebrados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.
2. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto en SMMLV, que se estima es el valor de las primas del programa de seguros, según se detalla a continuación:

ITEM	RAMO	VALOR
1	SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$526.948.882
2	SEGURO TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATISTAS)	$44.153.354
3	SEGURO DE MANEJO GLOBAL ESTATAL	$39.187.641
4	SEGURO TRANSPORTE DE MERCANCIA	$1.111.297
5	SEGURO TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	$277.825
6	SEGURO INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS	$13.647.507
7	SEGURO CASCO BARCO	$1.316.009
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -	$11.210.452
9	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	$61.454.724
10	SEGURO COLECTIVO DE AUTOMOVILES	$265.243.698
11	POLIZA DE RC CONTRACTUAL (ACCIDENTES A PASAJEROS DE TRANSPORTE PUBLICO)	$12.367.730
12	SEGURO VIDA GRUPO	$3.772.176
13	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) -	$134.176.008
14	RUBRO PRESUPUESTAL PARA POLIZAS DE CUMPLIMIENTO, DEMAS POLIZAS, Y/O INCLUSIONES Y/O AUMENTOS DE VALOR ASEGURADO BOLSA	$95.000.000
	TOTAL	$1.209.767.481,00

En caso de que, el proponente se presente y relacione en el formulario de EXPERIENCIA un número superior a tres (3) contratos, únicamente se tendrán en cuenta los primeros tres (3) contratos

HIPOTECARIOS." por valor de $ 13.800.931.535 ejecutado entre el 13/07/2011 al 8/10/2012.

3. Presenta contrato suscrito entre la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS y la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS cuyo objeto fue "POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA UNIVERSIDAD A PRESTAR SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES A NIVEL NACIONAL, ACTUALMENTE INTEGRADO POR LOS RAMOS DE SEGURO POR ELLA CONTRATADOS, EN CUANTO FUERON ACEPTADAS POR LA UNIVERSIDAD." por valor de $ 3.994.273.297 ejecutado entre el 5/03/2015 al 5/06/2018.

El proponente UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024 anexa el formato No 6 y adicional acredita experiencia por valor superior al programa de seguros de la entidad $1.209.767.481,00.

	relacionados en orden consecutivo en el formulario para acreditar dicha experiencia. Nota 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i). consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación "Formato - Experiencia-. Nota 2: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones. Nota 3: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados.		
DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES			
UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024	**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.	CUMPLE	El proponente anexa documento ficha técnica debidamente suscrito por el representante de la Unión Temporal en donde se compromete a prestar los servicios establecidos en el ANEXO N° 01 APÉNDICE TÉCNICO ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS.
UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024	**PÓLIZA DE ERRORES Y OMISIONES:** Entregar con su oferta, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de Errores y Omisiones por ocurrencia o reclamación sin aplicación de deducible alguno por evento u ocurrencia para entidades estatales, que respalde su actividad y mantener vigente la garantía durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, lo cual se entenderá cumplido con una carta firmada bajo gravedad de juramento por parte del representante legal del proponente. Dicha póliza deberá estar constituida por un valor asegurado igual o mayor a DOCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000.000 M/CTE.).	CUMPLE	El proponente anexa copia de POLIZA DE ERRORES Y OMISIONES del integrante JARGU S.A. CORREDORES sin aplicación de deducible para entidades estatales, por un valor asegurado de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000.000 M/CTE.) junto con la carta firmada bajo gravedad de juramento por parte del representante legal del proponente de mantener vigente la garantía durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Lo anterior, atendiendo los valores de aseguramiento estimados para la adquisición de seguros por parte de la entidad. En caso de consorcio o unión temporal dicha póliza y su valor asegurado deberá ser acreditado por al menos uno (1) de los integrantes.		
UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024	**PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:** Se deberá allegar la copia de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros por un valor asegurado igual o mayor a CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.000 M/CTE.). En caso de consorcio o unión temporal dicha póliza y su valor asegurado deberá ser acreditado por al menos uno (1) de los integrantes	CUMPLE	El proponente anexa copia de POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS del integrante JARGU S.A. CORREDORES, por un valor asegurado de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.000 M/CTE.)
RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO			
UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024	**DIRECTOR DEL CONTRATO** **DIRECTOR DEL CONTRATO** | Título profesional en alguna de las siguientes formaciones: Administración de empresas, Contaduría Pública, Economía, Derecho y/o afines | Experiencia profesional de cinco (5) años en intermediación de seguros	CUMPLE	DIRECTOR DEL CONTRATO **WILLIAM ANTONIO BERNAL RUIZ** **DOCUMENTOS EXIGIDOS CON LA OFERTA** 1. Adjunta copia de la cedula de ciudadanía. 2. Adjunta acta de grado y diploma de la Universidad Católica de Colombia, como Abogado y de fécha 6/12/1985. **EXPERIENCIA REQUERIDA** 1. Anexa certificación de JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. (Ahora DELIMA MARSH), desde el 15/04/2002, hasta 1/11/2019. 2. Anexa certificación de la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS desde el 3/11/2020, hasta la fecha de cierre. **Experiencia certificada:** mas de 15 años en intermediación de seguros

<table>
<tr>
<td>UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024</td>
<td>

ABOGADO

<table>
<tr><td>ABOGADO</td><td>Título profesional en Derecho</td><td>Experiencia profesional de cinco</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>(5) años en intermediación de seguros</td></tr>
</table>

</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>

ABOGADO

JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO

DOCUMENTOS EXIGIDOS CON LA OFERTA

1. Adjunta copia de la cedula de ciudadanía.

2. Adjunta acta de grado y diploma de la Universidad Militar Nueva Granada, como Abogado y de fecha 28/05/2004.

EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Anexa certificación de la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS desde el 23/04/1994, hasta la fecha de cierre.

Experiencia certificada: más de 15 años en intermediación de seguros

</td>
</tr>
<tr>
<td>UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024</td>
<td>

INGENIERO DE RIESGOS

<table>
<tr><td>INGENIERO DE RIESGOS</td><td>Título profesional en ingeniería.</td><td>Experiencia profesional de diez (10) años en intermediación de seguros</td></tr>
</table>

</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>

INGENIERO DE RIESGOS

RAFAEL DANILO GUEVARA DELGADILLO

DOCUMENTOS EXIGIDOS CON LA OFERTA

1. Adjunta copia de la cedula de ciudadanía.

2. Adjunta acta de grado y diploma de la Universidad Nacional de Colombia, como Ingeniero Electricista y de fecha 18/09/1992.

EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Anexa certificación de JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. (Ahora DELIMA MARSH), desde el 01/09/1994, hasta 31/10/2019.

</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>2. Anexa certificación de la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS desde el 17/06/2020, hasta la fecha de cierre.

Experiencia certificada: más de 28 años en intermediación de seguros</td></tr>
<tr><td>UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024</td><td>COORDINADOR DEL CONTRATO
<table><tr><td>COORDINADOR DE CONTRATO</td><td>Título profesional en
Administración, Contaduría Pública, Economía, Derecho y/o afines.</td><td>Experiencia profesional de cinco
(5) años en intermediación de seguros</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td>COORDINADOR DEL CONTRATO

PEDRO JOSÉ CADENA GONZÁLEZ

DOCUMENTOS EXIGIDOS CON LA OFERTA

1. Adjunta copia de la cedula de ciudadanía.

2. Adjunta acta de grado y diploma de la Fundación Politécnico Grancolombiano, como Administrador de Empresas y de fecha 26/08/1994.

EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Anexa certificación de AON RISK SERVICES, desde el 22/03/1990, hasta 27/07/2017.

2. Anexa certificación de la empresa SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A. desde el 19/12/2017, hasta la 30/01/2024.

3. Anexa certificación de la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS desde el 06/03/2024, hasta la fecha de cierre.

Experiencia certificada: más de 28 años en intermediación de seguros</td></tr>
</table>

REQUISITOS PONDERABLES
PROPONENTE 1 UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024

PROPONENTE	REQUISITOS PONDERABLES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	1. EXPERIENCIA (MAXIMO 489.5 PUNTOS)		
	EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS ADICIONAL A LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL (200 PUNTOS): La Alcaldía municipal de Chía evaluará este factor con máximo tres (3) certificaciones que el proponente allegue, ponderando de la siguiente manera: **SUMATORIA DE LAS PRIMAS** / **PUNTAJE** Mayor a $1.000.000.000 y menor a $4.000.000.000 — 100 Mayor a $4.000.000.001 y menor a $7.000.000.000 — 150 Mayor a $7.000.000.001 — 200 Para ser tenidas en cuenta, cada una de las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo cuatro (4) de los ramos contratados en el programa de seguros de la entidad. Adicional a los cuatro ramos ya acreditados, debe demostrar experiencia puntualmente en los ramos de SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, para un total de cuatro (04) ramos por certificación de experiencia. Estas certificaciones de contratos deben estar registrados en el RUP, comprobando lo siguiente: ☐ Objeto del contrato certificado relacionado con la intermediación de seguros y número del contrato (si aplica).	200 Puntos	1. Adjunta certificación de contrato No 016 de 2015 suscrito entre Consejo Superior Judicatura y Jargu S.A Corredores de Seguros cuyo objeto fue "Prestar el servicio de intermediación de seguros y la asesoría y asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la nación - consejo superior de la judicatura, el seguro de vida, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable" ejecutado por un valor en sumatoria de primas equivalente a Diecinueve mil doscientos millones trescientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos m/cte ($19.200.381.867) **FECHA DE INICIO:** 05 de Julio de 2015 **FECHA DE TERMINACION:** 31 de diciembre de 2016 La certificación demuestra experiencia en diez (10) ramos incluyendo los cuatro (04) solicitados en los pliegos de condiciones. Se encuentra reportada la experiencia en el RUP de la empresa Jargu S.A Corredores de Seguros con No de contrato ejecutado 199. 2. Adjunta certificación de contrato No 060 de 2013 suscrito entre Consejo Superior Judicatura y Jargu S.A Corredores de Seguros cuyo objeto fue "Prestar el servicio de intermediación de seguros y la asesoría y asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la nación - consejo superior de la judicatura, el seguro de vida, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable" ejecutado por un valor

	□ Fecha de inicio (día, mes y año) □ Fecha de terminación (día, mes y año) □ Ramos de seguros asesorados con la respectiva prima facturada o colocada por cada uno. □ Calificación del servicio prestado, la cual deberá ser excelente, bueno, a satisfacción o satisfactorio.		en sumatoria de primas equivalente a veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa mil ciento noventa y un pesos m/cte ($23.958.690.191) **FECHA DE INICIO:** 23 de octubre de 2013 **FECHA DE TERMINACION:** 05 de Julio de 2015 La certificación demuestra experiencia en diez (10) ramos incluyendo los cuatro (04) solicitados en los pliegos de condiciones. Se encuentra reportada la experiencia en el RUP de la empresa Jargu S.A Corredores de Seguros con No de contrato ejecutado 63.
	EXPERIENCIA EN LA ASESORIA EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COMPAÑIAS ASEGURADORAS (200 PUNTOS): La Alcaldía municipal de Chía evaluará este factor con la verificación de máximo tres (03) certificaciones de experiencia en la asesoría en procesos de contratación de Compañías Aseguradoras, así: **NUMERO DE PROCESOS ASESORADOS Y ADJUDICADOS** / **PUNTAJE** Un (01) proceso adjudicado y asesorado: 50 Dos (02) procesos adjudicados y asesorados: 100 Tres (03) procesos adjudicados y asesorados: 200 Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, la cual se encuentra sometida al Estatuto de Contratación Pública, se hace necesario que el oferente acredite asesoría en procesos de contratación mediante cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 80 de 1993 (Licitación Pública), Ley 1150 de 2007 (Selección Abreviada).	200 Puntos	1. Adjunta certificación de contrato No 060 de 2013 suscrito entre Consejo Superior Judicatura y Jargu S.A Corredores de Seguros cuyo objeto fue "Prestar el servicio de intermediación de seguros y la asesoría y asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la nación - consejo superior de la judicatura, el seguro de vida, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable" **FECHA DE INICIO:** 23 de octubre de 2013 **FECHA DE TERMINACION:** 05 de Julio de 2015 Se encuentra reportada la experiencia en el RUP de la empresa Jargu S.A Corredores de Seguros con No de contrato ejecutado 63. 2. Adjunta certificación de contrato No 120 de 2011 suscrito entre instituto nacional penitenciario y carcelario - INPEC y Jargu S.A Corredores de Seguros cuyo objeto fue "Prestar el servicio de asesoría profesional especializada para el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo del programa de seguros, y la prestación de servicios asociados, tales como prevención de Pérdidas, administración de riesgos y manejo de siniestros, para cumplir con la obligación legal de mantener debidamente asegurados sus bienes e interés asegurables y

	Adicional a lo anterior, las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación, en lo que corresponde a la acreditación de asesoría en procesos de contratación de compañía de seguros, deberán contener la siguiente información para ser tenidas en cuenta: □ Número del proceso asesorado por el Intermediario de Seguros. □ Fecha de apertura del proceso de selección (día, mes y año). □ Fecha de cierre del proceso de selección (día, mes y año). □ Fecha de adjudicación o declaratoria de desierto (día, mes y año). □ O el link del proceso donde se puede verificar que participo y fue el adjudicatario el proceso y lo termino.		aquellos por los que el instituto nacional penitenciario y carcelario - inpec llegare a ser responsable." **FECHA DE INICIO:** 06 de septiembre de 2011 **FECHA DE TERMINACION:** 27 de noviembre de 2014 Se encuentra reportada la experiencia en el RUP de la empresa Jargu S.A Corredores de Seguros con No de contrato ejecutado 215. 3. Adjunta certificación de contrato No 962 de 2013 suscrito entre secretaría distrital de movilidad y Jargu S.A Corredores de Seguros cuyo objeto fue "El contratista se obliga para con la Secretaría, a prestar los servicios de Intermediación de seguros, para el manejo Integral del programa general de seguros de La secretaría distrital de movilidad vigencias 2013-2014, de conformidad con lo dispuesto en Los estudios previos, el pliego de condiciones Y en la propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte Integral del presente contrato" **FECHA DE INICIO:** 08 de agosto de 2013. **FECHA DE TERMINACION:** 30 de junio de 2017. Se encuentra reportada la experiencia en el RUP de la empresa Jargu S.A Corredores de Seguros con No de contrato ejecutado 228.
	EXPERIENCIA EN ATENCIÓN Y TRAMITE DE SINIESTROS (89.5 PUNTOS): Se valorará la experiencia específica del proponente en el manejo de siniestros para lo cual aportará máximo tres (3) certificaciones correspondientes a contratos ejecutados e inscritos en el RUP, cuyo objeto este identificado con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas indicado. La experiencia a acreditar en la atención de siniestros como corredor en programas de seguros en entidades estatales y/o privadas.	89.5 Puntos	1. Adjunta certificación de contrato No 060 de 2013 suscrito entre Consejo Superior Judicatura y Jargu S.A Corredores de Seguros cuyo objeto fue "Prestar el servicio de intermediación de seguros y la asesoría y asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la nación - consejo superior de la judicatura, el seguro de vida, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable" **FECHA DE INICIO:** 23 de octubre de 2013 **FECHA DE TERMINACION:** 05 de Julio de 2015

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Se valorará de acuerdo con la sumatoria de los valores indemnizados relacionados en las certificaciones presentadas, según la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>SUMATORIA DE SINIESTROS EN EL RAMO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y/O MULTIRRIESGO Y/O DAÑOS MATERIALES COMBINADOS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Mayor a $100 Millones y hasta $400 Millones</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Mayor a $400 Millones y hasta $700Millones</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Mayor a $700 Millones y hasta $1.000 Millones</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Mayor a $1.000 Millones y hasta $1.500 Millones</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Mayor a $1.500 Millones</td><td>23</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>SUMATORIA DE SINIESTROS EN EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Mayor a $100 Millones y hasta $300 Millones</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Mayor a $300 Millones y hasta $600Millones</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Mayor a $600 Millones y hasta $900 Millones</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Mayor a $900 Millones y hasta $1.300 Millones</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Mayor a $1.300 Millones</td><td>23</td></tr>
</table>
</td>
<td>89.5
Puntos</td>
<td>Se encuentra reportada la experiencia en el RUP de la empresa Jargu S.A Corredores de Seguros con No de contrato ejecutado 63 y los valores indemnizados corresponden a los siguientes:

MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
$1.080.865.632
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
$121.504.466
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
$606.456.245

2. Adjunta certificación de contrato No 120 de 2011 suscrito entre instituto nacional penitenciario y carcelario - INPEC y Jargu S.A Corredores de Seguros cuyo objeto fue "Prestar el servicio de asesoría profesional especializada para el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo del programa de seguros, y la prestación de servicios asociados, tales como prevención de Pérdidas, administración de riesgos y manejo de siniestros, para cumplir con la obligación legal de mantener debidamente asegurados sus bienes e interés asegurables y aquellos por los que el instituto nacional penitenciario y carcelario - inpec llegare a ser responsable."

FECHA DE INICIO: 06 de septiembre de 2011
FECHA DE TERMINACION: 27 de noviembre de 2014

Se encuentra reportada la experiencia en el RUP de la empresa Jargu S.A Corredores de Seguros con No de contrato ejecutado 215 y los valores indemnizados corresponden a los siguientes:

MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
$ 1.661.200
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
$ 2.975.000.000
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
$1.828.749.050
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS</td>
</tr>
</table>

SUMATORIA DE SINIESTROS EN EL RAMO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	PUNTOS
Mayor a $100 Millones y hasta $250 Millones	5
Mayor a $250 Millones y hasta $500 Millones	10
Mayor a $500 Millones y hasta $750 Millones	15
Mayor a $750 Millones y hasta $1.000 Millones	20
Mayor a $1.000 Millones	23

SUMATORIA DE SINIESTROS EN EL RAMO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	PUNTOS
Mayor a $1000 Millones y hasta $1.250 Millones	4
Mayor a $1.250 Millones y hasta $1.500 Millones	8
Mayor a $1.500 Millones y hasta $2.000 Millones	12
Mayor a $2.000 Millones y hasta $2.500 Millones	16
Mayor a $2.500 Millones	20.5

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del cliente
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Indicación de cada siniestro a acreditar relacionando: ramo, número de póliza, aseguradora, vigencia de la
póliza, fecha del siniestro, valor reclamado, valor pagado y fecha del pago.
- Porcentaje de participación del corredor de seguros cuando se actué como ponente plural.
- Calidad del servicio, mínimo bueno o su equivalente
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente que certifica la información

89.5 Puntos

$133.116.000

3. Adjunta certificación de contrato No 283 de 2013 suscrito entre Superintendencia nacional de salud y Jargu S.A Corredores de Seguros cuyo objeto fue "Asesorar jurídica y técnicamente en todo lo relacionado con el programa de seguros de la Superintendencia Nacional de Salud, requerido para amparar los bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los que sea legalmente responsable."

FECHA DE INICIO: 18 de julio de 2013
FECHA DE TERMINACION: 07 de mayo de 2015

Se encuentra reportada la experiencia en el RUP de la empresa Jargu S.A Corredores de Seguros con No de contrato ejecutado 147 y los valores indemnizados corresponden a los siguientes:

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
$1.433.561.863

SINIESTROS	CONTRATO No 1	CONTRATO No 2	CONTRATO No 3	SUMATORIA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$606.456.245	$1.828.749.050		$2.435.205.295
RC SERVIDORES PUBLICOS		$133.116.000	$1.433.561.863	$1.566.677.863
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	$1.080.865.632	$ 1.661.200		$1.082.526.832
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	$121.504.466	$2.975.000.000		$3.096.504.466

2. CAPACIDAD TECNICA (MAXIMO 400 PUNTOS)

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS):

Se valorará la formación académica adicional del equipo de trabajo ofrecido por el proponente de acuerdo con los siguientes criterios:

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL. Solo se otorgará un puntaje y será el más alto, de acuerdo con la siguiente tabla:	PUNTAJE
DIRECTOR DEL CONTRATO	Más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia adicional profesional en intermediación de seguros	20
	Más de siete (7) y hasta diez (10) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	40
	Más de diez (10) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	50
ABOGADO	Más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	20
	Más de siete (7) y hasta diez (10) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	40
	Más de diez (10) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	60
INGENIERO DE RIESGOS	Más de diez (10) y hasta doce (12) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	20
	Más de doce (12) y hasta dieciocho (18) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	40
	Más de dieciocho (18) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	50
COORDINADOR DEL CONTRATO	Más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	20
	Más de siete (7) y hasta diez (10) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	40
	Más de diez (10) años de experiencia profesional en intermediación de seguros	50

200 Puntos

DIRECTOR DEL CONTRATO

1. Adjunta certificado laboral a nombre de WILLIAN ANTONIO BERNAL RUIZ como Director de Siniestros de la empresa MARSH del 15 de abril de 2002 hasta el 01 de noviembre de 2019.

Tiempo certificado: Diecisiete (17) años, seis (06) meses y quince (15) días.
Puntaje obtenido: 50 Puntos

ABOGADO

1. Adjunta certificado laboral a nombre de JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO como Subgerente Técnico – Subgerente – Gerente de la empresa JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS desde el 23 de abril de 1994 hasta la fecha.

Tiempo certificado: Treinta (30) años, cinco (05) meses y veintitrés (23) días.
Puntaje obtenido: 50 Puntos

INGENIERO DE RIESGOS

1. Adjunta certificado laboral a nombre de RAFAEL DANILO VERGARA DELGADILLO como Director de Riesgos de la empresa MARSH del 01 de septiembre de 1994 hasta el 01 de noviembre de 2019.

Tiempo certificado: Veinticinco (25) años y dos (02) meses.
Puntaje obtenido: 50 Puntos

COORDINADOR DEL CONTRATO

1. Adjunta certificado laboral a nombre de PEDRO JOSE CADENA GONZALEZ como Ejecutivo de cuenta de la empresa AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A – CORREDORES DE SEGUROS del 22 de marzo de 1990 hasta el 27 de Julio de 2017.

Tiempo certificado: Veintisiete (27) años, cuatro (04) meses y cinco (05) días.
Puntaje obtenido: 50 Puntos

FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS):

Se valorará la experiencia adicional del equipo de trabajo ofrecido por el proponente de acuerdo con los siguientes criterios:

CARGO	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL (*)	PUNTAJE
DIRECTOR DEL CONTRATO	Título de Posgrado en cualquiera de los núcleos de conocimiento requeridos para la formación académica mínima	30
	Título posgrado en la modalidad de maestría o doctorado en Seguros o Riesgos	60
ABOGADO	Título de Posgrado adicional en cualquier área del núcleo del conocimiento requerido para la formación académica mínima	30
	Título de especialización, maestría o doctorado en seguros o derecho de seguros o seguridad social o alta gerencia en seguros o riesgos	60
INGENIERO DE RIESGOS	Título de especialización en cualquier área de los seguros o riesgos.	30
	Título de maestría o doctorado adicional en seguros o riesgos	60
COORDINADOR DEL CONTRATO	Título de especialización, maestría o doctorado en seguros o derecho de seguros o seguridad social o alta gerencia en seguros o gerencia de riesgos y seguros	20

200 Puntos

DIRECTOR DEL CONTRATO

1. Adjunta diploma y acta de grado de magister en derecho de seguros de la Pontificia Universidad Javeriana expedidos a los 15 días del mes de noviembre de 2012.

Puntaje obtenido: 60 Puntos

ABOGADO

1. Adjunta diploma y acta de grado de especialista en derecho de seguros de la Pontificia Universidad Javeriana expedidos a los 18 días del mes de mayo de 2006.

Puntaje obtenido: 60 Puntos

INGENIERO DE RIESGOS

1. Adjunta diploma y acta de grado de magister en Gestión integral del riesgo de la Universidad Externado de Colombia expedidos a los 15 días del mes de noviembre de 2017.

Puntaje obtenido: 60 Puntos

COORDINADOR DEL CONTRATO

1. Adjunta diploma de especialista en seguros y seguridad social de la Universidad de la Sabana expedido a los 15 días del mes de septiembre de 2006.

Puntaje obtenido: 20 Puntos

3. OTROS (MAXIMO 110,5 PUNTOS)			
	DOCUMENTOS DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS): Se otorgarán 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla: **FACTOR** / **PUNTAJE** Servicios ofrecidos de origen 100% nacional / 100 Servicios ofrecidos de origen extranjero / 50	100 Puntos	El proponente anexa Formato No 8A – PROMOCION DE SERVCIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL debidamente suscrito por el representante legal de la Unión temporal señor JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO, en la que manifiestan bajo la gravedad de juramento "que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato": Se verifico la nacionalidad del personal de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.3.3.1 del documento pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior cuarenta por ciento (40 %). **Puntaje asignado:** 100 Puntos
	VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS): Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite vinculación de personal con discapacidad en las condiciones establecidas en el Decreto 392 de 2018. Parágrafo: El puntaje otorgado en el ítem correspondiente a Personal con discapacidad de acuerdo al Decreto 392 del 2018, se hará de acuerdo a la siguiente tabla según lo establecido en el decreto que nos ocupa.	10 Puntos	El proponente adjunto formato de constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad expedido por el coordinador del grupo de atención al ciudadano y tramites de la Dirección territorial de Bogotá donde consta que la empresa JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS solicito la expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad. Además, Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS certifican que: Que, al 23 de mayo de 2024, fecha de solicitud de renovación de certificación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS era de CINCUENTA Y OCHO (58), acorde con lo certificado por el ministerio de trabajo. Que, a la fecha, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS es de CINCUENTA Y CINCO (55).

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>Que, a la fecha, el número de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 que la sociedad tiene en su nómina es de OCHO (8).
Que en consecuencia la sociedad tiene por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

Que la pérdida de capacidad laboral de los empleados en condición de discapacidad no es inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) la cual se encuentra debidamente certificada por el Ministerio de Trabajo.

Que los empleados en condición de discapacidad cuentan con más de un año continuo de antigüedad, mediante contrato de trabajo, contado a partir de la fecha.

Adjunta planillas integradas de autoliquidación de aportes y soportes de pago para el personal en condición de discapacidad.

Puntaje asignado: 10 Puntos</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>PUNTAJE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0.25 PUNTOS): De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza
extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas: La entidad otorgara un puntaje</td>
<td>0.25 Puntos</td>
<td>Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS adjuntan y firman certificación bajo la gravedad de juramento en la que certifican que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Que de acuerdo a la información que reposa en el Libro de Registro de Accionistas del Corredor, la composición accionaria de la sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, al 31 de agosto de 2023 y a la fecha, es la siguiente:</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>ACCIONISTA</th><th>IDENTIFICACION</th><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</th></tr>
<tr><td>LUZ MARINA JARAMILLO BOTERO</td><td>C.C. 31.270.753</td><td>66.37 %</td></tr>
<tr><td>JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO</td><td>C.C. 79.717.208</td><td>23.66 %</td></tr>
<tr><td>MONICA ALVAREZ JARAMILLO</td><td>C.C 51.986.660</td><td>6.29 %</td></tr>
<tr><td>MARIA JOSE GUZMAN JARAMILLO</td><td>C.C. 52.795.078</td><td>3.33 %</td></tr>
<tr><td>NIETO Y ASOCIADOS S.A.S.</td><td>NIT. 800.200.305 - 1</td><td>0.35 %</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>100.00%</td></tr>
</table>

Puntaje asignado: 0.25 Puntos
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (0.25 PUNTOS): La Entidad asignará cero coma veinticinco puntos (0.25) como puntaje, a la Mipyme colombiana que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El Proponente Mipyme deberá acreditar lo anterior con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Quien no acredite la condición de Mipyme no se le asignará puntaje. Producto de la evaluación realizada el comité asesor y evaluador determinará el orden de elegibilidad de los proponentes.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:</td>
<td>0.25 Puntos</td>
<td>Los suscritos Representante Legal Suplente y Revisor Fiscal de la Sociedad EDUARDO RINCON GOMEZ Y COMPAÑÍA LTDA declaran bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra calificada como MIPYME mediante certificación en la ciudad de Bucaramanga el 08 de octubre de 2024.

Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Sociedad EDUARDO RINCON GOMEZ Y COMPAÑÍA LTDA del 24 de septiembre de 2024, y se puede evidenciar que está clasificada como pequeña empresa.

Adjuntan documentación del representante legal suplente y del revisor fiscal.

Puntaje asignado: 0.25 Puntos</td>
</tr>
</table>

	Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015		
VALOR TOTAL DEL PUNTAJE		1.000 Puntos	

El Comité Evaluador técnico, de experiencia y económico, en el proceso de Concurso de méritos CMA No. 007 de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA EN LA CONTRATACION Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, ASI COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES" manifiesta que agotado el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que rigen la Contratación Estatal, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos de cada uno de los verificadores y evaluadores de experiencia, técnicos y económicos, recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente No.1 UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024, representada por Juan Carlos Álvarez Jaramillo - C.C 79.719.208 expedida en Bogotá, por encontrarse habilitado y obtener un puntaje de 1.000 puntos, así mismo por cumplir con lo señalado en la ley, en el Pliegos de Condiciones Definitivo, adendas y ser la oferta más favorable para el Municipio".

Nota: La presente verificación se publica en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones conforme a la Ley 80 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se realicen las subsanaciones requeridas y las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, articulo 5 de la ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior se firma a los 23 días del mes de octubre de 2024.

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director de Servicios Administrativos

JAHIR EFRAIN CAMACHO SOCHA
Almacenista General

Elaboró: Jorge Armando Castiblanco - Profesional Contratista - Secretaría General